

Expediente: **1489/24**
Carátula: **ACOSTA ANDRES ARMANDO C/ ECOS S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20274934132 - ACOSTA, Andres Armando-ACTOR
90000000000 - ECOS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1489/24



H105015442937

JUICIO: ACOSTA ANDRES ARMANDO c/ ECOS S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N° 1489/24. Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucuman, diciembre de 2024.

A la presentación efectuada el 02/12/2024 por el letrado Santiago Paez de la Torre por la parte demandada:

I. Tengo presente los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 acompañados. En mérito al poder general para juicios que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado Santiago Paez de la Torre en el carácter de apoderado de Empresa de Construcción y Servicios (ECOS) SA y por constituido el domicilio digital en el casillero n°: 20161588440.

II. Por denunciados el correo electrónico y número de teléfono del mismo.

III. Por contestada la demanda en tiempo y forma por Empresa de Construcción y Servicios (ECOS) SA.

IV. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 56 del CPL, concedo un plazo de DIEZ DÍAS a fin de que el accionado adjunte la documentación que se proponga hacer valer relacionada con el juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma. Hágase saber que la misma deberá ser acompañada en formato digital .PDF, y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el Art. 177 del CPCyC supletorio.

V. Por cumplido con lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

VI. Tengo presente la reserva del caso federal para su valoración oportuna.

VII. Tengo presente el desconocimiento de prueba documental en los términos de su presentación, a los fines que hubiere lugar.

VIII. Tengo presente la contestación de los planteos de inconstitucionalidad de las leyes 23.928 y 25.561, formulados por la parte actora para su valoración en definitiva. FDH

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.